

ACUERDO N° DH-A-2843-2025

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 6 incisos 2) y 3), 7 incisos c), 9 incisos a), d) y e), 20, 21 y 63 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993 y los artículos 102 incisos a), b), d) y 103 incisos 1) y 3) de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima jerarca de la Institución y en esa condición le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución, para el mejor logro de los cometidos y funciones legalmente asignadas.
- II. Que mediante el acuerdo N°1509 del 3 de agosto de 2010, se creó la Comisión de Donaciones institucional, con el fin de emitir las recomendaciones sobre las donaciones, determinando las entidades beneficiarias y los activos a disponer.
- III. Que mediante el acuerdo N°2062 del 17 de abril de dos mil diecisiete, se llevó a cabo una modificación al acuerdo N°1509 supra referido con la finalidad de establecer la conformación de la comisión por unidad y no por persona para efectos de asegurar su continuidad.
- IV. Que mediante el acuerdo N°2492 del 10 de noviembre de 2022, se llevaron a cabo una serie de modificaciones a diversos acuerdos, entre los cuales se encontraba el acuerdo N°2062 supra citado, en el cual se volvió a modificar la conformación de la Comisión de Donaciones, asignando a las personas por nombre y cargo, e incorporando y eliminando la participación de algunas instancias.
- V. Que revisada la conformación actual de la Comisión, considerando que se trata de un equipo asesor, así como las funciones que tiene a su cargo, se determinó la necesidad de ajustarla con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de sus funciones, con la eficiencia que se requiere y el uso eficiente de los recursos institucionales.

Por tanto, ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Por Tanto "Segundo" del acuerdo N°2492 del 10 de noviembre de 2022, en lo referente a la Comisión de Donaciones, para dejar sin efecto la modificación de la conformación de la Comisión realizada.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

SEGUNDO: Modificar el Por Tanto "Tercero" del acuerdo N°2062 del 17 de abril de dos mil diecisiete, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"TERCERO: La Comisión de Donaciones estará integrada por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- *Director (a) Administrativo (a), quien ejercerá la coordinación*
- *Director (a) de Asuntos Jurídicos*
- *Jefatura del Departamento de Proveeduría y Servicios Generales"*

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A TODO EL PERSONAL. Dado en la Ciudad de San José, a las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil veinticinco. **Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República.**

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José